

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el apoderado de la parte demandante, presentó escrito para subsanar la demanda, y allegó el original del título valor base de ejecución. Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de febrero de dos mil veintidós

Ref. Proceso Ejecutivo, 2022-00072-00, seguido por Credivalores – Crediservicios S.A., en contra de Claudia Juliana Rueda Quiroga.

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Sociedad Credivalores – Crediservicios S.A., en contra de Claudia Juliana Rueda Quiroga, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.123.151), por concepto capital contenido en el Pagaré N°. 0001030000007128, con fecha de vencimiento 7 de octubre de 2021, base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el 8 de octubre de 2021, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

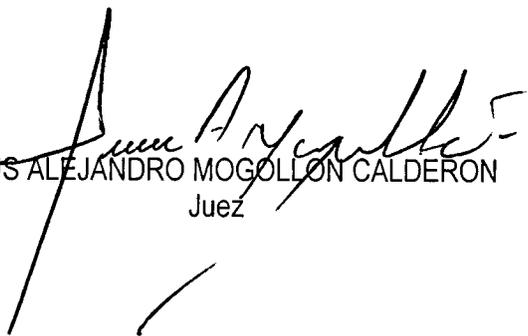
SEGUNDO: Notificar esta providencia a la demandada en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado a la ejecutada de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal.

CUARTO: Oportunamente se resolverá sobre las costas procesales.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al abogado Álvaro Enrique del Valle Amarís, como apoderado judicial de la Sociedad demandad Credivalores – Crediservicios S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 039 hoy,

24 DE MARZO DE 2022

*y*   
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO